REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de enero de 2025.-
DECRETO ALC. Nº 217/2025.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 21.554 que faculta a las municipalidades del país para celebrar convenios de pago hasta en doce cuotas por deudas por derechos de aseo; Decreto Alcaldicio N° **2.116**, de fecha 20 de noviembre de 2012, que aprueba la Ordenanza Municipal N° 025, denominado **"Relativa a Cobro de Patentes, Impuestos y Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios Impagos"**, para la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio **N° 9.878,** de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera; Memorando Nº **027**, de fecha 14 de enero de 2025, que solicita decretar la celebración de un convenio por concepto de **Derechos de Aseo**, con **Arturo Barrios Piñeiro**.

DECRETO:

1.- Apruébese la celebración de un convenio de pago, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Arturo Barrios Piñeiro**, por concepto de **Derechos de Aseo**, en las condiciones establecidas en el Memorando N° 027, del Departamento de Rentas Municipales, de fecha 14 de enero de 2025, y sus antecedentes adjuntos, según el siguiente detalle:

- ✓ Nombre : **Arturo Barrios Piñeiro.**
- ✓ Rut :
- ✓ Dirección
- ✓ Rol : 06680-00029
- ✓ Deuda : $378.860.-
- ✓ Pie a Cancelar : $37.886.-
- ✓ Cantidad de Cuotas : 06
- ✓ Cuotas Pactadas : 06 cuotas de $56.829.-
- ✓ Saldo Restante : $340.974.-

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/jchl
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Rentas Municipales